

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 144  
SERIE 2014-2015**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL  
UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO RESERVADO  
PARA VEHÍCULOS OFICIALES DEL CENTRO URBANO  
DE SANTURCE EN LA CALLE BELAVAL, ESQUINA  
AVENIDA PONCE DE LEÓN, EN SANTURCE.**

**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, se adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección del tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

**POR CUANTO:** Se ha solicitado al Municipio que se realice un estudio de viabilidad para designar un (1) espacio de estacionamiento reservado para vehículos oficiales de la Oficina del Centro Urbano de Santurce, en el lado este de la calle Belaval, esquina Avenida Ponce de León en Santurce. Esta es un área donde existe gran demanda de espacios de estacionamiento.

**POR CUANTO:** El Sub-programa de Tránsito y Transportación investigó el área y recomienda que se designe el espacio, según solicitado.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar un (1) espacio de estacionamiento de seis (6) metros de largo, reservado para vehículos oficiales de la Oficina del Centro Urbano de Santurce, en el lado este de la calle Belaval, esquina Avenida Ponce de León en Santurce.

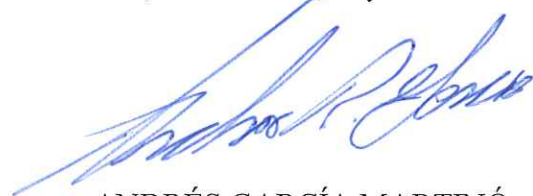
**SEGUNDO:** Los vehículos que utilicen el referido espacio deberán estar identificados como vehículos oficiales del Centro Urbano de Santurce.

**TERCERO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación del rótulo y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de abril de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO